## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

## VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

## N° DE CERTIFICADO DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : 234 CAUQUENES Fecha de Aprobación SET REGIÓN: Maule ROL SIL 494-374 **URBANO** RURAL VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898. B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 165 de fecha 24/6/25 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898. de fecha D) El giro de ingreso municipal N° de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un RESUELVO: Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda 62.22 m² ubicada en CALLE PRINCIPAL (m-750) LOTE existente con una superficie de CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE **QUELLA** N° S/N Lote N° manzana QUELLA RURAL localidad o loteo de conformidad a plano y antecedentes sector timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización. Individualización del Interesado: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO R.U.T. NANCY DEL CARMEN HERNANDEZ TOLEDO REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO R.U.T. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda) R.U.T. PROFESIÓN NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE R.U.T. DIEGO EDUARDO NAVARRO RONDA **ARQUITECTO Derechos Municipales** (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (\*) \$11388750 (b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] % \$170830 REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)] \$ 128120 (-) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)] (-) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda 42.710.-GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO FECHA: (\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regular NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES ) MUNICI CLASIFICACION E-3: 183.040 X 62.22 MES2 DIRECTOR DE OBIAS TUQUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE